



CONSELLO SOCIAL
Casa da Concha, Rúa da Conga núm.1
15782 Santiago de Compostela
A Coruña
Tfnos.: 881 813 458 - 881 812 904/905/906 Fax: 881 812 915
www.usc.es/csocioal
practicac.socioal@usc.es

INFORMACIÓN PARA EMPRESAS O ENTIDADES: Prácticas externas extracurriculares - Consello Social USC

El Real decreto 592/2014, de 11 de julio, que regula las prácticas académicas externas de estudiantes universitarios, establece en su art. **8.1.a** la posibilidad de que los estudiantes matriculados en enseñanzas impartidas por la Universidad de Santiago de Compostela (USC) realicen prácticas académicas externas, que podrán ser curriculares o extracurriculares.

A través del Consello Social de la USC se tramitarán mediante convocatoria pública las prácticas académicas externas extracurriculares para el alumnado de esta Universidad.

La duración de cada práctica será **entre 125 e 750 horas con un máximo de 40 horas semanales y en un período máximo de 6 meses**. Los horarios de realización de las prácticas se establecerán de acuerdo con las características de las mismas y la disponibilidad de la entidad colaboradora. Asimismo deberán ser compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el o la estudiante en la universidad.

Las convocatorias de prácticas así como todos los actos que deriven de ellas se publicarán en la Sede Electrónica de la Universidad: <https://sede.usc.es/sede/publica/taboleiro/anuncio/97658/carga.htm>

Todos los impresos de prácticas se pueden descargar desde la WEB www.usc.es/csocioal/practicac

Procedimiento

Las entidades que deseen colaborar acogiendo en sus instalaciones a alumnado en prácticas deberán:

- Formalizar el *convenio de colaboración*. Este documento no supondrá la adquisición de compromisos de carácter contractual o laboral con la entidad colaboradora firmante. Tampoco obliga a las empresas a participar en las convocatorias de prácticas, pero sí las habilita para ello.

El convenio tendrá efectos desde su firma, su vigencia será de *cuatro años* prorrogables por cuatro años más de manera expresa si las partes así lo acuerdan. La denuncia del documento podrá ser formulada de manera expresa y con una antelación mínima de tres meses por cualquiera de las partes. No obstante no se podrá rescindir mientras haya estudiantes realizando prácticas.

- Remitir al Consello Social la/s oferta/s para cada una de las convocatorias públicas en las que deseen participar.
- Designar a un tutor o a una tutora que se encargue de la formación del alumnado durante su estancia en la entidad.

Tras la publicación de la *resolución definitiva* de alumnos/as admitidos/as en la Sede Electrónica de la Universidad, el/la estudiante se pondrá en contacto con la entidad para la que fue seleccionado/a con el fin de ser emplazado/a para una entrevista en la que acuerden los parámetros de la práctica.

En el plazo aproximado de **15 días naturales** contados a partir del día siguiente a la publicación de esa resolución y en todo caso una vez realizada la entrevista, deberán entregar en el Consello Social el *anexo al convenio* de colaboración en el que reflejarán los términos de la práctica. La fecha de comienzo de la práctica no puede ser en ningún caso anterior a aquella en la que finalice el plazo de matrícula, plazo que se indicará en cada convocatoria pública.

Tutor/a

El/La tutor/a designado/a por la entidad deberá ser una persona vinculada a la misma, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. No podrá coincidir con la persona que desempeñe las funciones de tutor/a académico/a de la USC.

DERECHOS:

- Al reconocimiento de su actividad colaboradora por parte de la Universidad, previa petición del interesado o de la interesada, en los términos previstos en el convenio de colaboración educativa.

- A obtener la información y el apoyo necesarios para el cumplimiento de los fines propios de su función.

DEBERES:

- Acoger al o a la estudiante y organizar la actividad prevista de acuerdo con lo establecido en el proyecto formativo.
- Informar al o a la estudiante de la organización y funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés.
- Coordinar con el/la tutor/a académico/a de la Universidad el desenvolvimiento de las actividades establecidas en el anexo al convenio de colaboración educativa.
- Supervisar la realización efectiva de la práctica.
- Informar al Consello Social de cualquier incidencia relevante que pudiera producirse durante la actividad.
- Enviar al tutor académico o a la tutora académica así como al Consello Social practicas.csocial@usc.es un informe final de realización de la práctica en el plazo máximo de **15 días naturales** desde la finalización de ésta. El contenido mínimo de este informe se recoge en el siguiente modelo disponible en www.usc.es/csocal/practicas

D/Dª _____, en calidad de _____ (cargo) de la empresa o institución _____.	
INFORMO	
Que don/doña _____, con DNI _____, estudiante de la Universidad de Santiago de Compostela, realizó prácticas en esta entidad desde el (dd) _____ del (mm) _____ de (aaaa) _____ hasta el (dd) _____ del (mm) _____ de (aaaa) _____, con una duración total de _____ horas	
Valore de 1 a 5 cada uno de los siguientes aspectos sobre el desempeño del estudiante durante la realización de la actividad, siendo 1 el menos favorable y 5 el más favorable:	
Capacidad técnica	<input type="checkbox"/>
Capacidad de aprendizaje	<input type="checkbox"/>
Administración de trabajos	<input type="checkbox"/>
Habilidades de comunicación oral y escrita	<input type="checkbox"/>
Sentido de la responsabilidad	<input type="checkbox"/>
Facilidad de adaptación	<input type="checkbox"/>
Creatividad e iniciativa	<input type="checkbox"/>
Implicación personal	<input type="checkbox"/>
Motivación	<input type="checkbox"/>
Puntualidad	<input type="checkbox"/>
Relación con el entorno laboral	<input type="checkbox"/>
Capacidad de trabajo en equipo	<input type="checkbox"/>
Otros aspectos que considere importante destacar:	

El/la estudiante desempeñó sus tareas _____ (grado de satisfacción de la entidad).	
Lugar, fecha y firma	

ACREDITACIÓN PARA LA ENTIDAD

La USC reconocerá a las empresas, personas e instituciones, previa petición de éstas, su colaboración en el desarrollo de las prácticas mediante la oportuna acreditación. Asimismo para las empresas, personas e instituciones destacadas por su especial colaboración con este tipo de actividades, se establecerá un sello de entidad colaboradora. La concesión del sello podrá suponer el acceso a algunos servicios de la USC.

VINCULO DE LOS/LAS ESTUDIANTES CON LA ENTIDAD COLABORADORA

- La relación de los/las estudiantes en prácticas con las entidades colaboradoras no tendrá en ningún caso carácter laboral ni profesional.
- Las actividades estarán siempre orientadas al aprendizaje práctico tutelado.
- Los/las estudiantes en prácticas no podrán realizar tareas de responsabilidad en la entidad colaboradora, ni aquellas propias y exclusivas de su personal.
- La entidad colaboradora no podrá cubrir con el/la estudiante en prácticas ningún puesto de trabajo, ni aunque éste tenga carácter eventual o interino.
- Durante el período de prácticas, no se podrá formalizar ningún contrato de trabajo entre la entidad colaboradora y el/la estudiante.

SEGURO DEL ALUMNADO EN PRÁCTICAS

La realización de estas prácticas estará cubierta por el seguro escolar. Para los/las estudiantes mayores de veintiocho años se formalizará obligatoriamente, a cargo del o de la estudiante, un seguro de accidentes. Los daños a terceros como consecuencia de la realización de estas prácticas, se cubrirán por el seguro de responsabilidad civil de la USC.